



RESOLUCION R-Nº 1166-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 01 SEP 2017

Expte. N° 25.545/17

VISTO estas actuaciones relacionadas con las becas otorgadas a estudiantes sobresalientes de esta UNIVERSIDAD, en virtud del Protocolo de Becas, adicional al Convenio marco firmado con la Empresa MINERA DEL ALTIPLANO S.A, aprobado por Resolución Rectoral N° 225-00; y

CONSIDERANDO:

QUE la cláusula sexta b) del mencionado Protocolo establece que esta UNIVERSIDAD deberá formalizar internamente la adjudicación de las becas.

QUE la Empresa comunica el orden de mérito de los postulantes a las becas del corriente año, las que serán otorgadas con retroactividad al mes de marzo y se extenderán hasta el mes de diciembre inclusive.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el otorgamiento de las Becas de ayuda económica, a cada uno de los siguientes estudiantes sobresalientes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, para continuar con sus estudios universitarios durante el presente período lectivo 2017, de acuerdo al orden de mérito establecido por la Empresa MINERA DEL ALTIPLANO S.A., y en virtud del Protocolo de Becas, adicional al Convenio Marco firmado entre esta UNIVERSIDAD y dicha EMPRESA, aprobado por Resolución Rectoral N° 225-00:

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Facultad	Carrera
Jesús Gino Nicolás ARAMAYO	39.929.920	Ingeniería	Ing. Electromecánica
Sofía Verónica LUCERO	40.525.957	Ingeniería	Ing. Electromecánica
Sofía Agustina CASTRO GRAÑA	40.516.452	Ingeniería	Ing. Química
Nabor Alejandro DIEZ RUIZ	41.179.429	Ingeniería	Ing. Industrial
Ana Belén PONCE	40.011.232	Ingeniería	Ing. Industrial
Ismael José ESCALANTE	41.020.776	Exactas	Lic. Química
Florencia Micaela CALPANCHAY PEREIRA	39.216.267	Exactas	Lic. Química
Olivia María ARENAS SARAVIA	41.019.622	Naturales	Geología
Noelia DASSETTO MARTINIS	38.341.402	Económicas	C.P.N

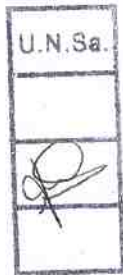



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 25.545/17

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que conforme a que la empresa MINERA DEL ALTIPLANO S.A. ingrese los fondos comprometidos, se dispondrá del pago correspondiente de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00) por mes para cada estudiante beneficiado, con efecto al mes de marzo y hasta el mes de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-




D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
V/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta



Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1166-2017